

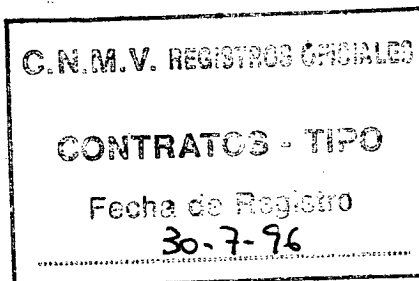


# InverSeguros

== Sociedad de Valores, s.a. ==

Sociedad Unipersonal

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, 2 - 2.  
TELEF.: 431 23 31  
FAX: 577 75 14  
TELEX: 41123  
28001 MADRID



Nº DOC: 87

## 1.- IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD.

Denominación.....: INVERSEGUROS SOCIEDAD DE VALORES, S.A.  
Domicilio.....: Plaza de la Independencia, num. 2  
28001-MADRID

Inscrita en el Registro de Sociedades de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el núm. 075.

## MERCADOS SECUNDARIOS DE LOS QUE ES ENTIDAD MIEMBRO.

Inscrita en el Registro de Entidades Gestoras del Banco de España con el núm.3575, para operar como Entidad Gestora de Capacidad Plena en el Mercado de Deuda Anotada. Inscrita en el Registro de Entidades Operadoras en la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros AIAF, con el número 3575, para operar en dicho mercado AIAF de Renta Fija.



# InverSeguros

— Sociedad de Valores, s.a. —

Sociedad Unipersonal

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, 2 - 2.º  
TELEF.: 431 23 31  
FAX: 577 75 14  
TELEX: 41123  
28001 MADRID

## CONTRATO DE DEPOSITO DE TITULOS

En Madrid a ..... de ..... de.

### R E U N I D O S

De una parte ----- mayor de edad, casado, con D.N.I. nº , en nombre y representación de INVERSEGUROS SOCIEDAD DE VALORES, S.A., y en lo sucesivo INVERSEGUROS, domiciliada en Madrid, Plaza de la Independencia nº 2, constituida válidamente el 10 de Octubre de 1989, ante el Notario de Madrid D. José Periel García, con número 2546/89 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9845 General 8524 Sección 3ª del Libro de Sociedades folio 43, Hoja 90020-2 inscripción 1ª y C.I.F. A/79261178.

Actúan según poder otorgado ante el Notario de Madrid D..... , con el número .... de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

Y de otra parte, .... mayor de edad, con D.N.I. nº ..... en nombre y representación de ....., en lo sucesivo CLIENTE, domiciliado en .....

### E X P O N E N

PRIMERO.- Ambas partes están interesadas en la apertura de una cuenta de valores por el CLIENTE en INVERSEGUROS para el depósito de los valores representados en títulos y para la administración de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, a la cual se le asigna el código nº .....

202



# InverSeguros

== Sociedad de Valores, s.a. ==

Sociedad Unipersonal

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, 2 - 2.<sup>o</sup>  
TELEF.: 431 23 31  
FAX: 577 75 14  
TELEX: 41123  
28001 MADRID

**SEGUNDO.-** De conformidad con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 25 de Octubre de 1995, de desarrollo parcial del Real Decreto 629/1993, de 3 de Mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, así como de la Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores 1/1996, de 27 de Marzo, sobre normas de actuación, transparencia e identificación de los clientes en las operaciones del Mercado de Valores, es preceptivo, para la prestación de ese servicio, la suscripción entre las partes de un contrato-tipo, previamente comprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, puesto que el valor nominal de los valores propiedad del CLIENTE y objeto de la referida cuenta es inferior a 20 millones de pesetas y el CLIENTE no tiene la condición de entidad financiera.

**TERCERO.-** A tales efectos, INVERSEGUROS ha elaborado el presente contrato-tipo habiéndolo comunicado oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la cual, previa comprobación de que se ajusta a la regulación anteriormente indicada, lo ha puesto a disposición del público.

**CUARTO.-** Habiendo concretado las condiciones en que se producirá la apertura de cuenta y el depósito y administración de los valores registrados en la misma, y reconociéndose mutuamente capacidad al efecto, las partes suscriben el presente contrato, de acuerdo con las siguientes

## C L A U S U L A S

### PRIMERA.- Objeto del contrato.

El presente contrato regula las condiciones de depósito y administración, por parte de INVERSEGUROS, de valores propiedad

202



# InverSeguros

== Sociedad de Valores, s.a. ==

**Sociedad Unipersonal**

del CLIENTE que, en la fecha de este contrato o en cualquier momento posterior, éste mantenga en su cuenta abierta en INVERSEGUROS.

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, 2 - 2.<sup>o</sup>  
TELEF.: 431 23 31  
FAX: 577 75 14  
TELEX: 41123  
28001 MADRID

## SEGUNDA.- Obligaciones de INVERSEGUROS.

1. INVERSEGUROS desarrollará su actividad de depósito y administración procurando, en todo momento, el interés del CLIENTE, ejercitando, en nombre y por cuenta del mismo, los derechos económicos que se deduzcan de los valores, realizando los cobros pertinentes, convirtiendo y canjeando los valores y, en general activos financieros registrados en la cuenta, facilitando al CLIENTE el ejercicio de los derechos políticos de los valores, informándole de las circunstancias que conozca que afecten a los valores, desarrollando las actuaciones, comunicaciones e iniciativas exigidas para ello, pudiendo, a tales efectos, suscribir cuantos documentos sean necesarios.
2. INVERSEGUROS desarrollará las actuaciones a que se refiere el anterior apartado de este cláusula siguiendo las órdenes dadas por el CLIENTE que se integrarán, en su caso, en el archivo de justificantes de órdenes y en el archivo de operaciones, dando lugar a las correspondientes anotaciones en la cuenta de EL CLIENTE. La cuenta de valores registrará cualesquiera valores del CLIENTE que sean susceptibles de llevanza por parte de INVERSEGUROS, de acuerdo con la legislación española.
3. De no recibir instrucciones expresas del CLIENTE, INVERSEGUROS adoptará las decisiones que mejor salvaguarden los intereses del CLIENTE valorando muy especialmente la naturaleza y características de los valores y de las operaciones en cuestión.

202-



# InverSeguros

== Sociedad de Valores, s.a. ==

**Sociedad Unipersonal**

En ningún caso asumirá actuación alguna frente a un emisor en el caso de impago por éste de intereses, o amortizaciones correspondientes a los valores.

4. Todas las operaciones se tramitarán y liquidarán a través de la entidad financiera que el CLIENTE designe. Consiguientemente, INVERSEGUROS notificará a dicha entidad las instrucciones que procedan para la realización de cada operación.
5. INVERSEGUROS efectuará el aviso de cada operación relativa a los valores depositados, así como las certificaciones oportunas de retenciones en la fuente que se pudieran practicar.
6. A los efectos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal, INVERSEGUROS así como las Sociedades de su grupo consolidado, únicamente le remitirán información de otros productos a servicios en el caso de manifestación expresa del CLIENTE.

### TERCERA.- Obligaciones del CLIENTE

El CLIENTE asume la obligación de poner en conocimiento de INVERSEGUROS cualquiera de las siguientes circunstancias :

- a) Modificación en el domicilio, nacionalidad, estado civil y régimen económico matrimonial.
- b) Solicitud o declaración de suspensión de pagos, quiebra, quita y espera y concurso de acreedores.
- c) Cualquier hecho o circunstancia que modifiquen, total o parcialmente, los datos comunicados a INVERSEGUROS, por el CLIENTE, en el momento de la firma del presente contrato o con posterioridad.

20.



# InverSeguros

— Sociedad de Valores, s.a. —

Sociedad Unipersonal

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, 2 - 2.<sup>o</sup>  
TELEF.: 431 23 31  
FAX: 577 75 14  
TELEX: 41123  
28001 MADRID

El CLIENTE abonará a INVERSEGUROS las tarifas correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta del presente contrato.

#### CUARTA.- Obligaciones de información de INVERSEGUROS

INVERSEGUROS informará al CLIENTE de todos los datos relevantes en relación con los valores depositados y administrados, especialmente los que permitan el ejercicio de los derechos políticos y económicos, sometiéndose, en todo caso, las partes a los requisitos de información previstos en la legislación del mercado de valores.

INVERSEGUROS informará al CLIENTE de las entidades con cuyo concurso haya llevado a cabo la administración, en los casos previstos en el punto 3 de la cláusula segunda.

Con periodicidad al menos trimestral, INVERSEGUROS remitirá al CLIENTE información de la situación de su cuenta de valores detallando los valores, nominales y efectivos en ella integrados, como asimismo, detalle del efectivo disponible en su cuenta n<sup>o</sup>  
.....

Las obligaciones de información indicadas serán adaptadas por INVERSEGUROS a las normas especiales que resulten eventualmente de aplicación en el supuesto de que dichas normas alteren bien el contenido de dicha información o bien el destinatario de la misma.

INVERSEGUROS facilitará al CLIENTE los datos necesarios para la declaración de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas/Sociedades y sobre el Patrimonio, en lo que hace referencia a la cuenta administrativa.

202,



# InverSeguros

== Sociedad de Valores, s.a. ==

Sociedad Unipersonal

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, 2 - 2.<sup>o</sup>  
TELEF.: 431 23 31  
FAX: 577 75 14  
TELEX: 41123  
28001 MADRID

## QUINTA.- Normas de conducta.

Las partes convienen la aplicación al presente contrato de las normas de conducta previstas, con carácter general, en la legislación del mercado de valores y, en concreto, las establecidas y aplicables en la Bolsa de Madrid, en la medida que resulten de aplicación.

## SEXTA.- Comisiones y régimen económico aplicable.

INVERSEGUROS tendrá derecho a percibir las comisiones y a aplicar el régimen económico previsto en el Anexo I del presente contrato, por los conceptos de depósito y administración de valores representados por medio de títulos o anotaciones en cuenta, que se devengarán mensualmente.

INVERSEGUROS repercutirá al CLIENTE las comisiones y gastos derivados de las actuaciones y gestiones realizadas para el CLIENTE.

INVERSEGUROS hace entrega al CLIENTE, como Anexo II del presente contrato, de una copia de las hojas del folleto informativo de tarifas de INVERSEGUROS en donde figuran las tarifas máximas de comisiones y gastos repercutibles y normas de valoración y disposiciones de fondos de valores aplicables a las operaciones que resultan del presente contrato.

INVERSEGUROS emitirá factura dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al de referencia, comprensiva de las cantidades y gastos anteriormente referidas, que deberá ser satisfecha por el CLIENTE dentro de los 10 días siguientes al de la recepción de dicha factura.

202



# InverSeguros

— Sociedad de Valores, s.a. —

Sociedad Unipersonal

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, 2 - 2.º  
TELEF.: 431 23 31  
FAX: 577 75 14  
TELEX: 41123  
28001 MADRID

De no producirse el pago en el periodo referido INVERSEGUROS podrá enajenar activos de la cartera para reembolsarse, siguiendo, en defecto de instrucciones del CLIENTE, el orden siguiente: Deuda Pública, renta fija nacional, participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva, y valores extranjeros de renta fija.

## SEPTIMA.- Duración y terminación.

El presente contrato es de duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes dar por finalizado el mismo, en todo momento de su vigencia, con un preaviso de 15 días.

Una vez finalizado, INVERSEGUROS seguirá las instrucciones del CLIENTE en lo concerniente al traspaso de los valores.

## OCTAVA.- Modificación.

Cualquier modificación al presente contrato deberá proponerse por escrito y ser aceptada por la otra parte.

INVERSEGUROS informará al CLIENTE de cualquier modificación de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la relación contractual. Dicha comunicación deberá ser escrita, pudiendo incorporarse a cualquier información periódica que deba suministrarle. El CLIENTE dispondrá de un plazo de dos meses desde la recepción de la citada información para modificar o cancelar la relación contractual, sin que hasta que transcurra dicho plazo le sean de aplicación las tarifas modificadas. En el supuesto de que tales modificaciones implicaran un beneficio al CLIENTE, le serán aplicadas inmediatamente.

En el caso de otras modificaciones, las mismas no afectarán a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones que

201





# InverSeguros

== Sociedad de Valores, s.a. ==

**Sociedad Unipersonal**

se hubiesen concertado con anterioridad a la efectividad de la modificación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato.

## NOVENA.- Comunicaciones.

Las comunicaciones entre las partes se realizarán por escrito dirigido a los domicilios de las partes que figuran en el encabezamiento del presente contrato.

## DECIMA.- Jurisdicción

En los casos de controversia, las partes, con renuncia a cualquier otra que pudiera serles de aplicación, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales del lugar de otorgamiento del contrato.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

EL CLIENTE

  
INVERSEGUROS

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, 2 - 2.º  
TELEF.: 431 23 31  
FAX: 577 75 14  
TELEX: 41123  
28001 MADRID

20